



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°60

De 18 de febrero de 2025

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°044-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió el Contrato N°044-2022 con el Consorcio de Recolección PWM 2022, conformado por las empresas Panamá Waste Management, S.A. y Panamá Pest Management, S.A., para el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), por el término de veintisiete (27) meses, 1 de octubre de 2022 a 1 de enero de 2025 y un monto total de Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Balboas con 70/100 (B/.743,339.70) incluido el I.T.B.M.S., el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría de la República el 16 de febrero de 2023;

Que es necesario extender el período de ejecución del citado contrato, a fin de mantener ininterrumpido el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), como se ha venido recibiendo desde el 2 de enero de 2025, a la vez que se realizan las gestiones administrativas necesarias para convocar un acto público para la prestación de estos servicios en este período 2025;

Que el numeral 4 del Artículo 79 de Ley 22 de 2006, de Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que será aplicable el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, a los contratos que excedan los Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que el precio no sea superior al pactado, cuenten con la Partida Presupuestaria correspondiente, no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, y así lo autoricen las autoridades competentes. Sin embargo, cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia sea inferior a la pactada originalmente;

Que por lo antes expuesto se solicita autorización para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato N°044-2022, por un término de diez (10) meses, contado a partir del 2 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025, por un monto total de Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Once Balboas con 00/100 (B/.275,311.00) incluido el I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta erogación para la Vigencia Fiscal 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre el Régimen Municipal, modificada por la Ley N°52 de 1984, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, sobre el Régimen Municipal, modificada por la Ley N°52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato No. 044-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, con el Consorcio Recolección PWM 2022 conformado por las empresas Panamá Waste Management, S.A. y Panamá Pest Management, S.A., para el Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), por un término de diez (10) meses, contado a partir del 2 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°60  
De 18/2/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma total de Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Once Balboas con 00/100 (B/.275,311.00), canalizada a través del Programa de Inversión Sede, conforme al siguiente detalle:

Detalle	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri)	2025	5.76.1.9.001.01.01.112	B/.107,535.00
Mercado de Mariscos	2025	5.76.1.9.001.01.02.112	B/.167,776.00
<b>Total</b>			B/.275,311.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

**H.C. ZAIDY QUINTERO A.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRIQUEZ V.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Manizha Mojica*

Acuerdo No.60  
Del 18 de febrero de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 18 de febrero de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

**NELLY GRIMALDO**